Firmado digitalmente por: CAPUCHO CARDENAS Rolando Gustavo FAU 20543891755 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2025 20:08:54-0500

CENEPRED V° B° 07717565 OAJ
CENEPRED V° B° 09870279 OCRI
CENEPRED V° B° 30422005 OA
CENEPRED V° B° 07614934 SG

Resolución Jefatural

N° 00049-2025-CENEPRED/J

San Isidro, 17 de Mayo del 2025

VISTOS:

El OF. RE (DCI) N° 22-6-BB/17, y el OF. RE (DCI) N° 2-20-E/94, del Embajador del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio 00184-2025-CENEPRED/J, de fecha 24 de enero de 2025, y Oficio N° 00260-2025-CENEPRED/J, de fecha 05 de febrero de 2025, ambos de Jefatura del CENEPRED; el Informe N° 00279-2025-CENEPRED/DIFAT, de fecha 16 de mayo de 2025, de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica; el Informe N° 00033-2025-CENEPRED/OCRI, de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Informe N° 00496-2025-CENEPRED/OA/UFL, de fecha 16 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración; el Informe N° 00115-2025-CENEPRED/OA, de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina de Administración; y el Informe N° 00081-2025-CENEPRED/OAJ, de fecha 17 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que tiene por objetivo identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 12 de la referida Ley, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), en los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba Normas Reglamentarias sobre autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que, el contenido del acto de autorización es la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: QJWL, clave: 1615

Que, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, dispone que los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en su artículo 5, serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, mediante OF. RE (DCI) N° 22-6-BB/17 de fecha 14 de enero de 2025, el señor Cesar Jordán Palomino, en su calidad de Embajador del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha cursado la invitación al Perú para participar en la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025), la cual se llevará a cabo en Ginebra (Suiza), del 2 al 6 de junio de 2025. La Plataforma Global es reconocida por la Asamblea General como el único foro mundial de múltiples partes interesadas para examinar los progresos realizados en la aplicación del "Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres";

Que, mediante Oficio 00184-2025-CENEPRED/J, de fecha 24 de enero de 2025, Jefatura del CENEPRED, emitió la Carta de Intención para participar en la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025);

Que, con fecha Oficio N° 00260-2025-CENEPRED/J, de fecha 05 de febrero de 2025, Jefatura del CENEPRED, informó al Director de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, la confirmación de participación del CENEPRED en la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025), proponiendo a los siguientes participantes:

N°	Nombre y Apellido	Cargo
1	ROLANDO GUSTAVO CAPUCHO CÁRDENAS	Jefe Institucional
2	JOSE GUILLERMO YOVERA VILCHEZ	Jefe de DIFAT

Que, mediante OF. RE (DCI) N° 2-20-E/94, de fecha 06 de febrero de 2025, el Embajador del Ministerio de Relaciones Exteriores, agradece la información proporcionada, acerca de los participantes del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) que formarán parte de la delegación peruana en la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025), que se llevará a cabo en Ginebra (Suiza), del 2 al 6 de junio de 2025; Adicionalmente, extienden la invitación para que la delegación peruana participe en una visita de campo prevista para el día sábado 7 de junio en Ginebra (entre 8:30 a.m. y 5:00 p.m., hora local), al cierre del programa oficial de la (GP2025). El Gobierno de Suiza ha puesto a disposición cuatro opciones de visita sin costo; para ello, ofrecerán el servicio de traslado de ida y de vuelta al Centro de Conferencias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00035-2025-CENEPRED/J, de fecha 24 de febrero de 2025, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, se autorizó el incremento del límite de gastos no críticos y uso eficiente de los recursos del Pliego 025 CENEPRED, hasta por la suma de S/ 111 499,00 (Ciento once mil cuatrocientos noventa y nueve y 00 /100 soles), en la Partida de Gasto 2.3.2.1.1 “Viajes Internacionales”, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución Ministerial N° 00564-2025-DE, de fecha 13 de mayo de 2025, el Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa, autorizó el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada EP (r) Rolando Gustavo Capucho Cárdenas, Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, identificado con DNI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: QJWL, clave: 1615

Nº 09456456, para que participe en la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025) y en las visitas de campo, a realizarse en Ginebra, Confederación Suiza, del 2 al 7 de junio de 2025, autorizando su salida del país el 30 de mayo y su retorno el 9 de junio de 2025;

Que, de acuerdo al Informe N° 00279-2025-CENEPRED/DIFAT, de fecha 16 de mayo de 2025, el Director José Guillermo Yovera Vílchez, de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED, fundamentó y sustentó que resulta oportuna e importante su asistencia conjuntamente con el Jefe Institucional, a fin de participar en la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025), la cual se llevará a cabo en Ginebra (Suiza), del 2 al 6 de junio de 2025;

Que, mediante Informe N° 00033-2025-CENEPRED/OCRI, de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, opinó que resulta viable la participación del señor José Guillermo Yovera Vílchez, Director de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED.

Que, mediante Informe N° 00496-2025-CENEPRED/OA/UFL, de fecha 16 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Logística, informó respecto a la estimación de costos de pasajes aéreos, calculo de viáticos por día de viaje y los costos adicionales, adjuntando Anexo 001-A;

Que, de acuerdo al Informe N° 00115-2025-CENEPRED/OA, de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina de Administración, remite los costos estimados asociados al viaje a la República de Suiza, los cuales comprenden pasajes aéreos, viáticos y otros gastos vinculados a la comisión, con la finalidad de contar con la información necesaria para la adecuada gestión del proceso administrativo;

Que, mediante Informe 00081-2025-CENEPRED/OAJ, de fecha 17 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión que merituado los documentos sustentatorios para la participación del señor José Guillermo Yovera Vílchez, Director de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED en la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025), la cual se llevará a cabo en Ginebra (Suiza), del 2 al 6 de junio de 2025, incluido el día 7 de junio de 2025, (visita de campo organizado por el Gobierno Suizo), resulta viable, conforme a los motivos expuestos;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: QJWL, clave: 1615

aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 058-2024-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios, del señor José Guillermo Yovera Vílchez, Director de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED, para participar en la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025), a realizarse en Ginebra (Suiza), del 2 al 7 de junio de 2025, incluyendo su participación en visitas de campo organizadas por el Gobierno Suizo; autorizando su salida del país el 30 de mayo y su retorno el 08 de junio de 2025.

Artículo 2. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio, serán asumidos por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, quien efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Ginebra (República de Suiza) – Lima		
Clase económica		
Dólares $ x 1 persona		US$ 3 426,00
Viáticos:		
1 persona (US$ 540.00 por día) x 8 días		US$ 4,320,00
	Total a pagar:	US$ 7,746,00

Artículo 3. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el Director de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 4. - La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5. - Disponer que la Oficina de Administración formalice la publicación en el Diario Oficial “El Peruano” de la presente resolución; asimismo, en el portal web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

Gral. ROLANDO GUSTAVO CAPUCHO CÁRDENAS
Jefe Institucional del CENEPRED

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: QJWL, clave: 1615